



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



RESOLUCIÓN NÚMERO 0002477 DE 2014

21 AGO 2014

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES MULTISERVICIOS, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

SUBDIRECTOR DE TRANSITO (E)

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 421 del 25 de febrero de 2014,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 769 de 2002 y su modificatoria Decreto 019 de 2012 establecen como requisito para obtener la licencia de conducción por primera vez, la recategorización o renovación un Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz, expedido por un Centro de Reconocimiento de Conductores habilitado por el Ministerio de Transporte;

Que en ejercicio de la facultad reglamentaria, el Ministerio de Transporte, mediante Resolución 217 del 31 de enero de 2014, reglamentó la expedición de los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para la conducción de vehículos, así como los rangos de aprobación de la evaluación requerida y el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores;

Que el representante legal de la sociedad MULTISERVICIOS EN SALUD S.A.S. de NIT 900658768-7, señor Alexander Celis Carrillo, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 88.222.508, mediante radicado No. 20143210428652 del 24 de Julio de 2014, solicitó la habilitación como Centro de Reconocimiento de Conductores del establecimiento de comercio denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES MULTISERVICIOS, con matrícula mercantil 244052, ubicado en la Carrera 3 No. 44-51 en la ciudad de Ibagué (Tolima);

Que mediante radicado No. 20144210274501 del 31 de Julio de 2014, la Subdirección de Tránsito dio respuesta a la solicitud de habilitación como Centro de Reconocimiento de Conductores del CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES MULTISERVICIOS, requiriéndole la documentación faltante para dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 217 de 2014;

Que el peticionario mediante oficio de radicado No. 20143210455982 del 8 de agosto, allegó la totalidad de la documentación que le había sido requerida;

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES MULTISERVICIOS, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

Que la sociedad MULTISERVICIOS EN SALUD S.A.S. se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC, como Organismo de Certificación de Personas, con cobertura al sitio ubicado en la Carrera 3 No. 44-51 en la ciudad de Ibagué (Tolima);

Que según el Anexo de Certificado 14-CEP-012 de fecha 29 de mayo de 2014, expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC, la capacidad de emisión de certificados por día que puede expedir el Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES MULTISERVICIOS, es de noventa y cinco (95);

Que la Subdirección de Tránsito verificó los requisitos y condiciones establecidas en la Resolución 217 del 31 de enero de 2014 para la habilitación de los Centros de Reconocimiento de Conductores, respecto del establecimiento de comercio denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES MULTISERVICIOS;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Habilitar como Centro de Reconocimiento de Conductores al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES MULTISERVICIOS con matrícula mercantil 244052, de propiedad de la sociedad MULTISERVICIOS EN SALUD S.A.S. de NIT 900658768-7, ubicado en Ibagué, el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	MULTISERVICIOS EN SALUD S.A.S.
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:	239075
NIT SOCIEDAD:	900658768-7
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES MULTISERVICIOS
MATRÍCULA MERCANTIL:	244052
DIRECCIÓN:	CARRERA 3 No. 44-51
MUNICIPIO:	IBAGUE
DEPARTAMENTO:	TOLIMA
CAPACIDAD DIARIA DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS:	NOVENTA Y CINCO (95)

ARTÍCULO 2.- La autorización concedida para la operación y funcionamiento del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES MULTISERVICIOS, estará supeditada al cumplimiento de las condiciones señaladas en la Resolución 217 de 2014 y a las evaluaciones anuales para el mantenimiento o renovación de la acreditación, efectuados por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) o quien haga sus veces. En caso de suspensión de la habilitación, se procederá en la forma prevista en el artículo 19 de la Ley 1702 de 2013.

ARTÍCULO 3.- Comunicar la presente resolución, a la Concesión RUNT S.A. para que proceda a realizar la inscripción del registro, a la Superintendencia de Puertos y Transporte y al Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC).

RESOLUCIÓN NÚMERO

DEL DE

HOJA No. 3

0002477

21 AGO 2014

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES MULTISERVICIOS, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

ARTÍCULO 4.- Notificar la presente Resolución al representante legal de la sociedad MULTISERVICIOS EN SALUD S.A.S., identificada con el NIT 900658768-7, en la Carrera 3 No.44-51 en Ibagué, conforme a lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 5.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 6.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Despacho de la Subdirección de Transito y de apelación ante el Despacho de la dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 7.- La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

21 AGO 2014

Dado en Bogotá, D. C,


DAVID BECERRA FONSECA

Proyectó: Angie De La Vega 
Revisó: ANA PATRICIA MANGA MENAQUE 



Ministrero

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, a las 11:00 horas del día veintiséis (26) de agosto de 2014, notifiqué personalmente al señor DIEGO ANDRES GUERRERO MENDOZA, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.123.484, quien actúa como Apoderado de MULTISERVICIOS EN SALUD S. A. S., del contenido de la Resolución 2447 de agosto 21 de 2014, "Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES MULTISERVICIOS, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la Resolución y se le advirtió que contra la presente providencia PROCEDEN RECURSOS DE REPOSICION ANTE EL SUBDIRECTOR DE TRANSITO Y DE APELACION ANTE EL DIRECTOR DE TRANSPORTE Y TRANSITO, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A SU NOTIFICACION.

EL NOTIFICADO:

FIRMA [Signature]
C. C. 80123484
DIRECCION Cs 27 # 1B31
CIUDAD Bogotá
TELEFONO 3174911554
FECHA 26/08/2014

EL NOTIFICADOR:

FIRMA [Signature]
C.C. 60783762